



RESOLUCIÓN NÚMERO 236 DE

(12 de abril de 2024)

**Por la cual se autoriza comisión al de servicios a un (1) servidor público de la
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC por medio de la Municipalidad Metropolitana de Estambul – Turquía envió invitación para participar en la **"Commemoración del Día Internacional de la Soberanía Nacional y el Festival Infantil organizado por la Municipalidad Metropolitana de Estambul turquía"** acompañando al Grupo de Danzas Folclóricas Categoría Infantil, y por medio de esta, se seleccionó al Profesional del área de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII – de la ETITC como la persona idonea para consolidar la proyección y visibilidad internacional de la institución, fortaleciendo sus lazos con la comunidad educativa global en dicha conmemoración que se llevará a cabo del 16 al 25 de abril de 2024 en Estambul – Turquía.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, al Decreto 199 de 2024 y al Procedimiento comisión de servicio al exterior expedido por el Subdirector Técnico de la Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación comunicado a través de oficio 2023-EE-056526 de 10 de marzo de 2023, la Dirección de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tiene la necesidad de que la comisión al exterior, para el funcionario público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.409 de Bogotá, para que participe de forma presencial en el "Commemoración del Día Internacional de la Soberanía Nacional y el Festival Infantil organizado por la Municipalidad Metropolitana de Estambul, Turquía" que se llevará a cabo del 16 al 25 de abril de 2024 en Estambul – Turquía, acompañando al Grupo de Danzas Folclóricas Categoría Infantil, es una iniciativa de suma importancia para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC). Esta participación es esencial para consolidar la proyección y visibilidad internacional de la institución, fortaleciendo sus lazos con la comunidad educativa global. El servidor público fue invitado a este evento al ser una oportunidad valiosa para robustecer las relaciones internacionales de la ETITC. Dada la relevancia de Estambul como centro cultural y económico a nivel mundial, la participación en este tipo de eventos culturales y comunitarios fortalece los lazos interinstitucionales tanto a nivel nacional como internacional.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en su compromiso con el mejoramiento continuo y la Alta Calidad, reflexiona sobre los lineamientos para la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

autoevaluación de programas del Consejo Nacional de Acreditación, y adopta aquellos afines a la naturaleza de la Institución y de sus programas de Educación Superior y para nuestro caso Factor 7. Interacción con el Entorno Nacional e Internacional, Característica 31. Inserción del Programa en Contextos Académicos Nacionales e Internacionales Característica 32. Relaciones Externas de Profesores y Estudiantes Característica 33. Habilidades Comunicativas En Una Segunda Lengua, y siguiendo los lineamientos de los procesos de reacreditación, la presencia del Profesional del área de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización es pertinente en tanto que como líder de la dependencia requiere tener contacto directo con los diferentes actores que se reúnen en esta gran conmemoración y quienes de igual manera buscan compartir sus experiencias para construir juntos el futuro de la Educación Internacional.

Que, de esta manera, apuntando a nuestro proyecto estratégico **PE- 12 Internacionalización para ampliar fronteras de conocimiento** y nuestra meta estratégica **ME- 23 Consolidar la política de Internacionalización y cooperación Nacional e Internacional de la ETITC**. Por tal razón la participación del Director de la oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización en este evento al ser una oportunidad valiosa para robustecer las relaciones internacionales de la ETITC dada la relevancia de Estambul como centro cultural y económico a nivel mundial, la participación en este tipo de eventos culturales y comunitarios fortalece los lazos interinstitucionales tanto a nivel nacional como internacional. Es importante mencionar que dentro de los objetivos principales del evento se encuentran:

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ Ofrecer un entorno propicio para establecer contactos con instituciones educativas y organismos, generando colaboraciones académicas y culturales conjuntas, así como programas de intercambio estudiantil que enriquecerán la experiencia educativa de los estudiantes de la ETITC.
- ✓ Búsqueda de excelencia académica, acreditación institucional y desarrollo integral de sus estudiantes. La participación en eventos culturales como el Festival Infantil en Estambul permite a la institución mostrar su compromiso con la diversidad cultural y el diálogo intercultural
- ✓ Acompañar al Grupo de Danzas Folclóricas Categoría Infantil ofrece una oportunidad única para promover la identidad cultural colombiana y fomentar el respeto por la diversidad entre la comunidad educativa internacional;
- ✓ Facilitarán la exploración de posibles alianzas estratégicas y oportunidades de colaboración con instituciones turcas en áreas de interés común para la ETITC. Tales asociaciones pueden abrir nuevas puertas para la transferencia de conocimientos, el desarrollo de proyectos conjuntos y la movilidad académica entre Colombia y Turquía.

Que, la invitación no cubre gastos de viaje, alimentación ni hospedaje por lo que se hace necesario reconocer viáticos la docente, para lo cual la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11024 del 22 de marzo de 2024 por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.634.668)**, el cual se dispondrá para cubrir gastos del servidor público tanto de viáticos, alimentación y acomodación que tengan lugar dentro del congreso.

Que, conforme al itinerario y desarrollo de agenda del evento el servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** estará en comisión de servicios por nueve coma cinco (9,5) días, del 16 al 25 de abril de 2024, para lo cual la Escuela adelantó los trámites establecidos para las autorizaciones de comisiones al exterior ante la Presidencia de la República, quien autorizaron la comisión bajo el número 107051 de fecha 10 de abril de 2024, acorde a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.23 sobre la competencia para conceder las comisiones.

Que, en merito a lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – CONFERIR COMISIÓN DE SERVICIOS al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.409 de Bogotá D.C, Profesional Especializado de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII, para participar en la “**Conmemoración del Día Internacional de la Soberanía Nacional y el Festival Infantil organizado por la Municipalidad Metropolitana de Estambul Turquía**”, la presente comisión de servicios incluidos los desplazamientos iniciará del 16 al 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.634.668)** al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.409 de Bogotá D.C, correspondientes a la movilidad al exterior del Servidor Público de la Escuela Tecnológica para participar en la “**Conmemoración del Día Internacional de la Soberanía Nacional y el Festival Infantil organizado por la Municipalidad Metropolitana de Estambul Turquía**” con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11024 del 22 de marzo de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3º. - ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor al docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la ETITC, **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.520.409 de Bogotá D.C, para participar en la “**Conmemoración del Día Internacional de la Soberanía Nacional y el Festival Infantil organizado por la Municipalidad Metropolitana de Estambul Turquía**” que se llevará a cabo del 16 al 25 de abril de 2024 con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 2823 del 18 de enero de 2023 y registro presupuestal 30423 del 8 de marzo de 2023 con cargo del contrato No.176-2023 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS.

ARTICULO 4º. - ORDENAR al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.520.409 que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten al señor Rector, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5º. - COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de abril 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyectó con evidencia digital:

*Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado ORII
Andrea Moreno – Contratista de Apoyo Movilidad.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---